

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2020 – 00221 00

Póngase en conocimiento de la parte interesada, lo informado por la ORIP.
(PDF52)

No obstante, nuevamente se ordena REQUERIR a la ORIP para que de manera inmediata proceda a la inscripción de la medida cautelar, atendiendo al carácter de garantía real que se ejecuta, lo que da lugar a la concurrencia de embargos.

Para tal efecto, remítase la comunicación al extremo actor y a la ORIP para que la parte interesada proceda conforme lo informado por la Superintendencia de Notariado y Registro. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe70657f9de025501f9309f93d5ad7460e27c2b73c8f3e8a4182e097d2a44b5**

Documento generado en 26/06/2023 08:20:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Estado electrónico del 27 de junio de 2023